

DECRETO SUPREMO DE 29 DE ENERO

COLONIZACIÓN. Se funda la Colonia Warnes.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es necesario iniciar la colonización de las vastas regiones del Territorio Nacional, actualmente improductivas, con elemento moral, garantizado y competente.

Que para llenar esa necesidad es indispensable fijar el lugar colonizable y proceder á la mensura de lotes, á fin de tenerlos preparados para recibir á los inmigrantes.

Artículo 1°. Fúndase en las proximidades de Puerto Suárez, provincia Chiquitos, Departamento de Santa Cruz, una colonia destinada á la inmigración extranjera, con el nombre de Colonia Warnes.

Artículo 2°. Un ingeniero comisionado por el Ministerio de Colonización y Agricultura hará la mensura de lotes para el establecimiento de dicha colonia, en la siguiente forma:

- Para la fundación del núcleo urbano medirá una extensión de diez y nueve hectáreas y setenta y seis áreas, dividida en 112 lotes de á 12.250 metros cuadrados cada uno.
- De los lotes medidos conforme al inciso anterior, se reservarán, antes de toda adjudicación, los que sean necesarios para las dependencias del servicio público y se concederán los demás á los colonos inmigrantes.
- Medirá en seguida una extensión de (6,375), seis mil trescientos setenta y cinco hectáreas, divididas en sesenta y cuatro lotes de á cien hectáreas cada uno, que serán adjudicados á sesenta y cuatro familias, número fijado para la iniciación de la "Colonia Warnes".

Artículo 3°. La adjudicación de los lotes urbanos y de los lotes rústicos anexos á la Colonia Warnes, se hará por el Ministerio de Colonización y Agricultura.

Artículo 4°. El Ministro de Estado en el Despacho de Colonización y Agricultura, se encargará de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de La Paz, á los veintinueve días del mes de enero de 1909.

ISMAEL MONTES.

Isaac Aranibar,